

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2021 00550

Estando la presente demanda al despacho para decidir sobre su mérito formal y en consideración al auto del 5 de marzo de 2021 proferido por el Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, mediante el cual se dispuso el rechazo de la demanda, se dispone:

- Devolver las presentes diligencias a la Oficina de Reparto para que por su conducto se remita el expediente al Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, como quiera que, mediante auto del 6 de octubre de 2020, esta agencia dispuso el rechazo de la demanda en razón a la cuantía, por lo tanto, si considera el Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá no tener competencia, debe promover conflicto de competencia, en la forma prevista por el canon 139 del C.G.P.

Se pone de presente a la referida sede judicial que a efectos de establecer la cuantía, los intereses se tasaron desde el 13 de septiembre de 2020, hasta el 10 de septiembre de 2020, fecha en la cual se radicó la demanda ante este despacho, correspondiéndole por radicación primigenia la número 11001400301320200051800. Luego, la fecha en la que fue repartida la demanda al Juzgado Quince (15) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, no corresponde a la radicación inicial, sino a la calenda en la que el Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia -DESAJ- Bogotá – Cundinamarca -Amazonas devolvió por competencia la demanda, por remisión de este Juzgado, tal como se desprende de las actas de reparto bajo secuencias No. 39812 y 3228.

Por Secretaría déjense las constancias del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA**  
Juez

**La providencia anterior se notifica en el**

**ESTADO No. 48 Hoy 20-08-2021**

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**

EDAG